

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Ocho de Noviembre de dos mil

Veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la señora MARIA NELLY RODAS CASTRILLON, quien actúa a través de apoderado judicial, solicita al Despacho que se decrete la prueba anticipada de interrogatorio de parte, el cual deberán absolver los señores OTTO VILLADA y DANIEL FERNANDO VILLADA RINCON.

Como la solicitud reúne los requisitos contemplados en el artículo 183 del Código General del Proceso y para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual absolverán el interrogatorio de parte los señores OTTO VILLADA y DANIEL FERNANDO VILLADA RINCON, se señala el día 30 de Noviembre de 2021, a las 3:00 de la tarde.

Cítese a los señores OTTO VILLADA y DANIEL FERNANDO VILLADA RINCON y notifíquesele este señalamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, a quienes se les harán las advertencias contenidas en los artículos 204 y 205 del citado Código.

Se le reconoce personería suficiente al Doctor OCTAVIO HOYOS BETANCUR, con cédula 4.321.220 y T.P. 5.194 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la poderdante, de conformidad con el mandato conferido y que aceptó.

Una vez se cumpla en su totalidad el interrogatorio, se expedirá copia autentica de toda la actuación y se le entregará al interesado el original que se recaude, dejando en el despacho las fotocopias autenticadas, con la advertencia que el poder y la petición fueron recibidas en este Juzgado en forma virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 121
Hoy: 9 de Noviembre de 2021
Secretario: Jorge

